

**RESOLUCIÓN N° . 0131.**

**NEUQUÉN, 04 MAR 2024**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 716-M-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, la agente Elena Mariel STORANI, D.N.I. N° 32.660.381, L.P. N° 46611, Clase 1987, Categoría 18, Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Espacios Públicos, perteneciente a la Subsecretaría de Planificación y Elaboración de Proyectos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, solicita se le otorgue licencia extraordinaria, por razones particulares, sin goce de haberes a partir del día 01 de marzo de 2024 y por el término de un año, con opción de prórroga por otro año más, con encuadre en el artículo 65º, inciso 5), punto C), Sección 1), del Título VII, del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos adjuntó certificación laboral, en la que se acredita que la referida agente STORANI pertenece a la planta permanente del personal municipal, habiendo ingresado a la misma en el año 2021, mediante el referido Decreto N° 0022/2021, computando a la fecha una antigüedad mayor de tres años, no habiéndosele otorgado con anterioridad la Licencia Extraordinaria prevista en el artículo 65º, inciso 5), punto c), Sección 1), del Título VII, del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694;

Que el mencionado artículo 65º de la citada Ordenanza N° 7694 establece: *"Para la atención de asuntos particulares, ponderando la autoridad competente los motivos invocados por el agente y siempre que las necesidades de servicio lo permitan, podrá concederse licencia sin goce de haberes por un término no superior a un (1) año, prorrogable por única vez por otro año. No podrá usufructuar este beneficio más de una vez cada cinco (5) años. Para poder hacer uso de esta licencia, el agente deberá poseer una antigüedad municipal no inferior a tres (3) años continuos. Asimismo, cuando el agente se encuentre, o haya hecho uso durante el año de licencias sin goce de haberes, gozará de la licencia ordinaria por descanso anual en forma proporcional al tiempo trabajado."*

Que asimismo, la mencionada agente presentó su renuncia a partir del día 01 de marzo de 2024, al cargo de Planta Política de Directora de Infraestructura, Categoría 24 – Director, dependiente de la Dirección General de Espacios Públicos, perteneciente a la Subsecretaría de Planificación y

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0131-24

Elaboración de Proyectos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, cargo para el que fuera designada mediante Decreto N° 0017/24;

Que cuenta con la intervención de la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, quien mediante Dictamen N° 39/24, se expidió favorablemente respecto del otorgamiento de la licencia sin goce de haberes requerida, atento que no existen impedimentos legales en el marco de la normativa estatutaria vigente;

Que cuenta con la conformidad del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la nueva estructura orgánico funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

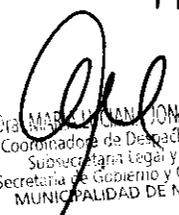
Por ello:

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO  
Y  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente **Elena Mariel** ----- **STORANI, D.N.I. N° 32.660.381**, L.P N° 46611, a su designación en planta política, en el cargo de Directora de Infraestructura, Categoría 24 – Director, dependiente de la Dirección General de Espacios Públicos, perteneciente a la Subsecretaría de Planificación y Elaboración de Proyectos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a partir del día 01 de marzo de 2024.

**Artículo 2º) OTORGASE** a la agente Elena Mariel **STORANI, D.N.I. N°** ----- **32.660.381**, L.P. N°46611, Clase 1987, Categoría 18 de Revista, Planta Permanente, quien se desempeña como Directora de Infraestructura,

  
Dra. MARIANA JUAN JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0 1 3 1 - 2 4

dependiente de la Dirección General de Espacios Públicos, perteneciente a la Subsecretaría de Planificación y Elaboración de Proyectos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, Licencia Extraordinaria, por Razones Particulares, sin goce de haberes, con encuadre en el artículo 65º), inciso 5), punto C), Sección I) del Título VII, del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, a partir del día 01 de marzo de 2024, y por el término de un (1) año, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 3º)** Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

**ES COPIA. -**

**FDO.) NICOLA  
HURTADO**

  
Dra. MARIANA TOMAS AGUILAR  
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales  
Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano  
Municipalidad de Neuquén